



**INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE 17 DE JULIO DE 2024 RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LOS SORTEOS PARA DESIGNAR LOS VOCALES DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORADO DE LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL A TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**Primero.-** El artículo 9.6 del Reglamento para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios en la Universidad de Burgos alude a la forma en que se han de determinar las vocalías de las respectivas comisiones. En concreto, su apartado segundo establece lo siguiente:

*ii. El resto de los miembros y sus suplentes serán elegidos por sorteo público entre los integrantes de la lista cualificada propuesta por el Consejo de Departamento, realizado por Secretaría General y serán aprobados por el Consejo de Gobierno. Dicho sorteo podrá realizarse a través de medios tecnológicos no presenciales si las circunstancias así lo aconsejan. Previamente, Secretaría General habrá hecho público en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Las personas propuestas para sorteo serán divididas en dos listas: una de hombres y una de mujeres. El vocal primero será extraído de la lista del sexo opuesto al de la persona que ocupa la presidencia, mientras que el vocal segundo será del sexo opuesto a la persona que ocupe la secretaría. Con el fin de mantener la igualdad entre hombres y mujeres en caso de suplencia, el vocal tercero será extraído de la lista correspondiente al sexo menos representado en los puestos de presidente y secretario suplentes. En caso de igualdad, el vocal tercero será elegido de una lista conjunta de mujeres y hombres que no hayan sido seleccionados. Los vocales suplentes serán personas del mismo sexo que los vocales titulares. En el supuesto de que, por motivos de recusación o abstención, no se cuente con miembros suficientes para conformar las comisiones titular y suplente, se podrán seguir incluyendo miembros propuestos en la lista de doce sorteados siguiendo el procedimiento ya explicado.*

**Segundo.-** El artículo 9.5 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente investigador en régimen de derecho laboral a tiempo completo en la Universidad de Burgos alude a la forma en que se han de determinar las vocalías de las respectivas comisiones. En concreto, su apartado segundo establece lo siguiente:

*ii. El resto de los miembros y sus suplentes serán elegidos por sorteo público entre los integrantes de la lista cualificada propuesta por el Consejo de Departamento (o unidad administrativa que lo sustituya), realizado por Secretaría General y serán aprobados por el Consejo de Gobierno. Dicho sorteo podrá realizarse a través de medios tecnológicos no presenciales si las circunstancias así lo aconsejan. Previamente, Secretaría General habrá hecho público en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Las personas propuestas para sorteo serán divididas en dos listas: una de hombres y una*

Hospital del Rey s/n. 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 87 80 E-mail: sec.secretariageneral@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PÉREZ GIL JULIO AGUSTÍN - SECRETARIO GENERAL	17-07-2024 11:48:29
Sello de tiempo TS@ - @firma	17-07-2024 11:48:33





*de mujeres. El vocal primero será extraído de la lista del sexo opuesto al de la persona que ocupa la presidencia, mientras que el vocal segundo será del sexo opuesto a la persona que ocupe la secretaría. Con el fin de mantener la igualdad entre hombres y mujeres en caso de suplencia, el vocal tercero será extraído de la lista correspondiente al sexo menos representado en los puestos de presidente y secretario suplentes. En caso de igualdad, el vocal tercero será extraído de la lista conjunta de miembros. Los vocales suplentes serán personas del mismo sexo que los vocales titulares. En caso de dificultad o anomalía para el cumplimiento de la paridad o debido a la imposibilidad de encontrar personas con los perfiles demandados por la naturaleza de la plaza, el Consejo de Departamento argumentará tales circunstancias al proponer la lista de candidatos sorteables. En el supuesto de que, por motivos de recusación o abstención, no se cuente con miembros suficientes para conformar las comisiones titular y suplente, se podrán seguir incluyendo miembros propuestos en la lista de doce sorteados siguiendo el procedimiento ya explicado.*

En aplicación de lo dispuesto en los preceptos señalados,

**DISPONGO** que el procedimiento a seguir para la determinación de las personas integrantes de las vocalías, tanto de las comisiones de selección de plazas de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios como de las comisiones de selección para plazas de personal docente investigador en régimen de derecho laboral a tiempo completo se desarrollen con arreglo a las siguientes actuaciones:

**Primera:** Los sorteos, que será públicos, se llevarán a cabo en el Rectorado de la Universidad de Burgos, previo anuncio de su celebración publicando su fecha y hora en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos. Esta información se podrá difundir, además, a través de otros medios que se consideren procedentes.

**Segunda:** Se hará un sorteo conjunto para todas las comisiones de las plazas de cuerpos docentes universitarios y otro para las de profesorado permanente laboral a tiempo completo. Para la inclusión de cada concurso en el respectivo sorteo será preciso que su tramitación esté únicamente pendiente de este trámite antes de su posterior aprobación en Consejo de Gobierno.

**Tercera:** Los sorteos tomarán por base las listas cualificadas propuestas por los respectivos Consejos de Departamento, las cuales habrán de presentarse divididas, a su vez, en una lista con las candidatas mujeres y otra con los candidatos varones. Se asignará aleatoriamente a cada persona candidata un número consecutivo entre el 1 y el número de personas candidatas de cada lista. Este número fijará, en orden ascendente, la posición que en su caso ocupará la persona candidata en la determinación de las vocalías de la respectiva comisión.

**Cuarta:** La titularidad de la vocalía primera será determinada de entre la lista del género opuesto al de la persona que ostente la Presidencia en el respectivo concurso. La persona que tenga asignada por sorteo el número más bajo será la titular y la siguiente será la suplente.

Hospital del Rey s/n. 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 87 80 E-mail: sec.secretariageneral@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PÉREZ GIL JULIO AGUSTÍN - SECRETARIO GENERAL	17-07-2024 11:48:29
Sello de tiempo TS@ - @firma	17-07-2024 11:48:33





**Quinta:** La titularidad de la vocalía segunda será determinada de entre la lista del género opuesto al de la persona que ostente la Secretaría en el respectivo concurso. La persona que tenga asignada por sorteo el número más bajo será la titular y la siguiente será la suplente.

**Sexto:** La designación de la persona que ocupará la vocalía tercera dependerá del género de las personas que ocupen la condición de suplentes de la presidencia y la secretaria en cada concurso. Se actuará con arreglo a las siguientes pautas:

a) Si ambos son del mismo género, se designarán como titular y suplente a las personas de la lista del género no representado que ocupen posiciones consecutivas a las ya designadas atendiendo a los criterios precedentes.

b) Si son de distinto género, se deberá seleccionar de entre el conjunto de personas candidatas restantes. Para ello se sorteará en primer lugar si la vocalía ha de ser ocupada por una mujer o por un varón y serán designadas titular y suplente las personas integrantes de la lista correspondiente que ocupen las posiciones consecutivas a las ya designadas atendiendo a los criterios precedentes.

En Burgos a 17 de julio de 2024

El Secretario General

Fdo.: Julio Pérez Gil

Hospital del Rey s/n. 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 87 80 E-mail: sec.secretariageneral@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PÉREZ GIL JULIO AGUSTÍN - SECRETARIO GENERAL	17-07-2024 11:48:29
Sello de tiempo TS@ - @firma	17-07-2024 11:48:33

